



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Educación



Al responder citar: **S-CO-SE-2025-20880**



Destinatario: PAULO PAIS Y OTRO

Fecha: 19/06/2025 04:02 pm

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos: 2

Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GED

S-CO-SE-2025-20880

Manizales, junio 19 del 2025

Señor

PAULO PAIS

Representante legal Instituto Francés de Colombia

maria.guerrero@diplomatie.gouv.fr

Señora

MARIA MARCELA ECHEVERRY HENAO

Representante legal Alianza Francesa

m.echeverri@alianzafrancesa.edu.co

Asunto: Convenio Marco de Entendimiento entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Embajada de Francia.

Atento saludo,

La Secretaría de Educación de Manizales comunica, con expresa alegría, que el Convenio Marco de Entendimiento entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Embajada de Francia; a través del Instituto Francés de Colombia y el operador Alianza Francesa de Manizales está debidamente firmado, y será publicado en la página Web de la Secretaría de Educación de Manizales.

Respetuosamente, se le solicita a la Embajada de Francia y al Instituto Francés de Colombia efectuar los desembolsos a la Alianza Francesa de Manizales y ésta a su vez de inicio a los compromisos adquiridos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Colegios Francófonos en Manizales".

Para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Educación de Manizales comunicará oficialmente a las tres (3) instituciones educativas focalizadas (Instituto Chipre, Instituto Universitario de Caldas, y la Normal Superior de Caldas) el plan de implementación del proyecto y el Cronograma 2025-2026.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Educación

Reiteramos nuestro agradecimiento por este convenio de cooperación entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Embajada de Francia y confiamos en que se pueden extender en futuras iniciativas.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Educación
Secretaría de Educación de Manizales

Aprobó: Diana Marcela Gómez Arce-Unidad de Calidad-Profesional especializado.
Proyectó: Sonia Giraldo Valencia- Unidad de Calidad- Profesional Universitario.

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO MARCO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA EMBAJADA DE FRANCIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA Y EL OPERADOR ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES

Conforme a lo cómo se expondrá a continuación y lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a elaborar el siguiente "Estudio Previo", acompañado de los respectivos documentos que sustentaran este negocio jurídico y que tendrán como único fin adelantar el correspondiente proceso de contratación.

En cumplimiento a la normatividad vigente, el presente estudio previo tiene el siguiente contenido:

1. Datos generales del convenio a suscribir
2. Descripción de la necesidad
3. Fundamentos jurídicos
4. Modalidad de selección contratista y su justificación
5. Descripción del objeto a contratar
6. Análisis de valor estimado del contrato
7. Obligaciones de las partes.
8. Criterio para seleccionar la oferta más favorable
9. Análisis de garantías.
10. Vigencia.
11. Perfeccionamiento.
12. Análisis de Riesgos

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

1.1 Descripción del Objeto:

El presente **CONVENIO MARCO DE ENTENDIMIENTO** tiene por objeto establecer los términos generales de cooperación y colaboración entre LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE MUNICIPIO DE MANIZALES y la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES para la ejecución del proyecto de fortalecimiento del idioma francés en las instituciones educativas de Manizales, beneficiario de la convocatoria de la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia.

1.2 Lugar de Ejecución

Municipio de Manizales

1.3 Plazo de Ejecución

El presente Convenio tendrá una duración desde la suscripción y por un plazo de 8 (ocho) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, o hasta que se cumplan los objetivos del proyecto, lo que ocurra primero.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía de Manizales contempla en el Plan de Desarrollo Municipal 2023-2026, como prioritario, el fortalecimiento del plurilingüismo, promoviendo la diversidad lingüística y la competitividad educativa en Manizales.

En este mismo sentido, la Secretaría de Educación de Manizales incluye en su misión mejorar la calidad de la educación en el municipio mediante la planeación, diseño y administración de políticas, estrategias y programas para el sector educativo, lo cual se articula con los objetivos del programa de fortalecimiento del idioma francés en las IES oficiales, cuya finalidad es mejorar los procesos de formación y adquisición de las lenguas extranjeras para promover el desarrollo de competencias comunicativas en francés que redunden en mejores oportunidades laborales y académicas para los niños y niñas beneficiarios de dicha formación.

Dentro de la misión de la SEM también se encuentra fortalecer la gestión educativa mediante la asesoría y acompañamiento permanentes a las instituciones educativas urbanas y rurales de Manizales.

Desde el programa de lengua extranjera se realizan las asistencias técnicas de acompañamiento a las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Manizales, en las cuales se socializan los lineamientos y orientaciones del MEN en el tema de multilingüismo y se acompaña el diseño curricular y metodológico de los planes de estudios y mallas curriculares de las diferentes IES.

En el marco del proyecto francés, Lengua de Oportunidades para Colombia (FLO-COL), la Secretaría de Educación de Manizales, presenta esta propuesta para consolidar y expandir la enseñanza del francés en colegios públicos de la ciudad. Este proyecto responde directamente a los objetivos de la convocatoria al fomentar el desarrollo de competencias lingüísticas y culturales, fortaleciendo la formación docente, promoviendo el Currículo Sugerido de francés.

Desde 2010, Manizales ha liderado iniciativas para reintroducir el francés en colegios públicos, enmarcadas en acuerdos binacionales entre Colombia y Francia, destacándose como una ciudad pionera en Colombia en la implementación de este idioma en la educación pública.

Estas iniciativas han sido fundamentales para fortalecer el plurilingüismo en la región y aumentar la competitividad académica y profesional de estudiantes y docentes. Desde 2011, las alianzas entre la Secretaría de Educación y la Alianza Francesa de Manizales, y en algunas ocasiones con el respaldo de la embajada de Francia, han permitido consolidar programas que integran formación docente, certificación internacional y actividades culturales.

Impacto y esfuerzos desde lo local (2011-2018): La secretaría de educación en convenio con la Alianza Francesa de Manizales han aunado los esfuerzos presupuestales, técnicos y administrativos para reintroducir el idioma en el sistema de colegios públicos de la ciudad.

- Más de 300 estudiantes de 11 colegios públicos fueron beneficiados con programas de francés, alcanzando niveles A1 y A2 según el MECRL.
- 20 docentes fueron capacitados en competencias lingüísticas y pedagógicas, elevando su nivel al equivalente de A1-B1.
- Los colegios participantes implementaron actividades culturales como clubes de conversación, teatro en francés y eventos de la Francofonía.

El proyecto FranCo (2020-2021), impulsado por la Embajada de Francia, benefició significativamente a tres colegios en Manizales: el Instituto Universitario, la Escuela Normal Superior de Caldas y el Colegio de Cristo, mediante la dotación de bibliotecas con recursos físicos y digitales para la promoción de la enseñanza del idioma francés.

En el año 2022 se suscribió convenio entre la Secretaría de Educación y la Alianza Francesa de Manizales para dar continuidad al fortalecimiento del francés en los colegios focalizados, incluyendo al Instituto Chipre como una institución educativa nueva en el proceso. En 2023, el Instituto Universitario recibió el sello francófono y en el año 2024 lo recibió la Escuela Normal Superior de Caldas, destacando la calidad de sus programas educativos.

El 12 de diciembre del 2024 se firma carta de intención entre el alcalde de Manizales, el presidente de la Alianza Francesa de Manizales y el embajador de Francia en Colombia, cuyo objeto es trabajar conjuntamente en la implementación de proyectos cuyo objetivo general es el fortalecimiento de capacidades y la creación de oportunidades en los sectores de la educación, la cultura, la enseñanza superior, la investigación y el desarrollo económico.

El 13 de enero de 2025 la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés Colombia realizan la convocatoria FLOCOL - Apoyo al desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje del francés en los colegios públicos colombianos, cuyo objetivo es apoyar la financiación de proyectos de las Secretarías de Educación colombianas orientados al impulso y/o el refuerzo del francés en los colegios públicos, tomando como base el Currículo Sugerido de francés del Ministerio de Educación Nacional. El valor estimado del resería hasta de 45 millones para las propuestas seleccionadas.

Diagnóstico Actual

Cobertura: Actualmente, dos colegios públicos en Manizales ofrecen francés, beneficiando a 1.391 estudiantes. Sin embargo, esto representa solo el 3,5% de las instituciones públicas de la ciudad comprendiendo desde preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media. Los 1.391 estudiantes se encuentran en educación básica secundaria y media.

Formación Docente: Solo el 2% de los docentes cuentan con niveles avanzados (B2-C1) certificados.

Recursos Pedagógicos: Tres colegios han sido dotados con materiales de enseñanza, pero otros carecen de herramientas actualizadas y acceso a plataformas como Culturethèque.

Entorno Francófono: Si bien se realizan actividades culturales aisladas, no existe una integración sistemática que conecte educación, cultura y turismo.

Análisis de la situación del francés:

Colegios Focalizados: Instituto Universitario, Escuela Normal Superior de Caldas, Instituto Chipre.

Modalidades: Los programas existentes incluyen clases regulares y actividades extracurriculares.

Brechas: A pesar de los avances, persisten desafíos significativos:

Cobertura limitada en grados 10° y 11°.

Recursos didácticos insuficientes.

Falta de capacitación avanzada para docentes.

Ausencia de una integración cultural sostenible entre colegios, comunidades y sectores como el turismo.

Implementación del Currículo Sugerido en francés: Acompañamiento para su implementación

Necesidades y capacidades existentes:

Necesidades: recursos educativos digitales, capacitación docente continua, y certificación internacional.

Capacidades: Colaboración existente con la Embajada de Francia, el Instituto Francés y la Alianza Francesa de Manizales. Además, la firma de la carta de intención el 12 de diciembre de 2024 refuerza esta alianza y compromete a las partes a trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento del ecosistema francófono en la región.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El fundamento jurídico para la celebración del **CONVENIO MARCO DE ENTENDIMIENTO** entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Alianza Francesa de Manizales se encuentra principalmente en las siguientes disposiciones legales y principios del derecho público colombiano:

Principio de Colaboración Armónica y Coordinación

Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia: Este artículo establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Si bien la Alianza Francesa no es un órgano del Estado, este principio sienta las bases para la cooperación entre entidades públicas y privadas en la consecución de fines de interés general.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Este artículo señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La colaboración con entidades idóneas como la Alianza Francesa de Manizales para el cumplimiento de fines educativos se enmarca en estos principios.

Normativa sobre Cooperación y convenios marco de entendimiento

Ley 489 de 1998 (Ley de Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional): Aunque es una ley de orden nacional, sus principios son aplicables a la administración territorial por remisión y por la naturaleza de las entidades públicas.

Artículo 6: Establece el principio de coordinación y colaboración entre entidades públicas y con los particulares para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 95: Permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas de derecho privado para el cumplimiento de sus funciones, mediante la celebración de convenios o contratos de asociación. Aunque el caso no es de asociación directa para constituir una nueva persona jurídica, sí habilita la colaboración para fines específicos.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y Ley 1150 de 2007 (Modificatoria de la Ley 80):

Si bien el presente instrumento se denomina "Convenio Marco de Cooperación" y busca establecer una relación de colaboración más que una relación contractual onerosa en el sentido estricto (ya que los recursos no son aportados directamente por la Secretaría de Educación, sino que esta actúa como facilitadora para la designación de un operador), es fundamental considerar sus principios.

Artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007: Se refiere a los contratos de la administración, mencionando que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, que se ajusten a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: Prohíbe las donaciones o auxilios a particulares, pero permite la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el cumplimiento de fines estatales, de acuerdo con la ley.

En este caso, la Secretaría de Educación no está entregando recursos a la Alianza Francesa de Manizales como un auxilio, sino que la está designando como operador para ejecutar un proyecto con recursos de cooperación internacional, lo cual se alinea con la facultad de las entidades estatales de colaborar con terceros idóneos para el cumplimiento de sus funciones. La idoneidad de la Alianza Francesa de Manizales es un factor crucial para que sea quien desarrolle el proyecto.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Esta ley que establece el marco para la prestación del servicio educativo en Colombia y la autonomía de las entidades territoriales en la administración de la educación. Dentro de sus fines, se incluye el fomento de una educación integral y la capacitación para el aprovechamiento de un segundo idioma, lo cual justifica el interés de la Secretaría en el fortalecimiento del francés.

La posibilidad de establecer convenios para mejorar la calidad educativa es implícita en la ley.

Principios de la Función Pública

- **Interés General:** La promoción del aprendizaje de un segundo idioma como el francés es un fin de interés general que beneficia a la comunidad educativa de Manizales.
- **Eficacia y Eficiencia:** Al designar a una entidad con la experiencia y la idoneidad demostrada como la Alianza Francesa, la Secretaría de Educación busca garantizar la ejecución más eficaz y eficiente del proyecto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad idónea para este caso se enmarca en la **contratación directa**, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano. La justificación para esta modalidad se basa en varios pilares legales y en las particularidades de la situación:

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: Este es el fundamento principal. Si bien prohíbe las donaciones o auxilios a particulares, permite celebrar **contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con la ley. En este caso:

La Alianza Francesa de Manizales es una entidad sin ánimo de lucro, ha demostrado su reconocida idoneidad a través de su trayectoria y experiencia previa en el fomento del francés en Manizales. El objeto del convenio: fortalecimiento del francés en instituciones educativas focalizadas es claramente de interés público y se alinea con los fines misionales de la secretaría de educación del municipio de Manizales.

Artículo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007 (Modificatoria de la Ley 80 de 1993): Esta norma específica el tipo de convenios que pueden celebrarse bajo el amparo del Artículo 355 de la Constitución. Establece que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, esto habilita directamente a la Secretaría de Educación a proceder con la Alianza Francesa de Manizales.

No hay desembolso de recursos públicos directos por parte de la Secretaría de Educación; aspecto crucial los recursos con lo que se van a ejecutar no **provienen del presupuesto de la Secretaría de Educación de Manizales**. Son recursos de cooperación internacional girados directamente por la Embajada de Francia **EL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA** y como operador **LA ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES**.

La Secretaría de Educación actúa como **facilitadora, coordinadora y supervisora** de la ejecución del proyecto, aprovechando su rol institucional y el hecho de haber sido la entidad seleccionada en la convocatoria. Esto reduce el riesgo de ser interpretado como un "auxilio o donación" o un convenio el cual se aúnan esfuerzos, ya que no hay una erogación presupuestal directa de la entidad territorial hacia el particular.

La justificación de designar a la **ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES** radica en el aval **de la fuente de financiación externa** (Embajada Francesa) de girar a un operador, y en la

idoneidad ya reconocida de la Alianza Francesa de Manizales en el contexto local, razón suficiente para la justificación reforzada por el hecho de que la Alianza Francesa de Manizales no solo es idónea, sino que es la entidad con la trayectoria y el conocimiento específico en la ciudad para desarrollar este tipo de programas.

Esto no excluye la posibilidad de que otras entidades puedan operar, pero en el contexto de un proyecto ya estructurado y con una entidad que históricamente ha sido el referente, su selección directa se justifica por la eficiencia, economía y el principio de realidad, evitando que los recursos designados por parte de la embajada francesa se pierdan o se inviertan en otra ciudad y para un proyecto que ya tiene un operador avalado por la fuente de financiación.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.5 Objeto

En el marco de su acción de cooperación educativa y lingüística y del proyecto "Francés Lengua de Oportunidades para Colombia" (FLO-COL), el IFC apoya el proyecto del aliado por un monto de **treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000 COP)** con el fin de implementar el proyecto "*Fortalecimiento y Ampliación de los Colegios Francófonos en Manizales*", seleccionado a través de la convocatoria FLO-COL de apoyo al desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje del francés en los colegios públicos colombianos.

6. ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis que soporta el valor estimado del convenio no aplica, pues no existe erogación presupuestal para **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Los recursos para la ejecución del proyecto provendrán directamente de la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia, y serán girados a la cuenta bancaria que la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES, previa confirmación de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES (LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **NO** realizará transferencias directas de recursos a la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES en virtud de este convenio.

7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES: LA SECRETARÍA en su rol de entidad coordinadora y supervisora, se compromete a:

1. Realizar la coordinación necesaria con la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia para la designación formal de la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES como operador del proyecto y facilitar el giro directo de los recursos por parte de los cooperantes.
2. Apoyar la ejecución del proyecto, mediante actividades de Asistencia técnica, creación de entornos francófonos y apoyo al convenio con la implementación de estrategias para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa.
3. Brindar el acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo que se requiera para la implementación del proyecto en las instituciones educativas, incluyendo las asistencias técnicas y la socialización de lineamientos del MEN en multilingüismo.
4. Facilitar la articulación y la convocatoria entre la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES y las instituciones educativas beneficiarias y sus rectores.
5. Realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos y la adecuada ejecución de los recursos.
6. **Aspectos Administrativos:**
 - a. El aliado se compromete a entregar un informe de actividades y financiero trimestrales (del recurso aportado por IFC), así como un informe final al finalizar el proyecto, y en un plazo máximo de tres meses. Los informes integrarán las copias de las facturas relacionadas y deben venir con fecha y firmados por el aliado.
 - b. El aliado se compromete a mencionar el apoyo del IFC y de la Embajada de Francia en Colombia en todos los soportes de comunicación asociados a la realización del proyecto.
 - c. De acuerdo con lo establecido por el aliado en la propuesta técnica, el proyecto tendrá una duración de 8 meses, contados a partir de la firma del convenio.
 - d. El aliado informará oportunamente al IFC de cualquier cambio que surja durante la implementación del proyecto y que pueda impactar los resultados previstos.
7. **Aspectos técnicos** El aliado se compromete a participar, en el marco del proyecto FLO-COL y a través de su red de establecimientos públicos, a la encuesta organizada por la Embajada de Francia de la cartografía de la enseñanza y el aprendizaje del francés en Colombia.
 - a. El aliado realizará las acciones previstas en la propuesta técnica, en torno a las instituciones educativas identificadas por el proyecto.
 - b. El aliado, en conjunto con su operador, realizará los diagnósticos de las instituciones focalizadas con el fin de adelantar las acciones pertinentes.
 - c. El aliado implementará el plan de clases de francés basado en el Currículo Sugerido de francés en las instituciones focalizadas.
 - d. El aliado junto con su operador, asegurarán la formación lingüística de los docentes según lo previsto en la propuesta técnica y entregarán las certificaciones correspondientes.
 - e. El aliado junto con su operador, adelantarán la formación metodológica de los docentes y entregarán las certificaciones correspondientes.
 - f. El aliado adelantará las acciones indicadas en la propuesta técnica para desarrollar un entorno francófono, incluyendo las dotaciones pedagógicas en las instituciones focalizadas.

Para el INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA y para la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES

1. Recibir y administrar los recursos económicos por valor de **Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000 COP)**, provenientes del premio al proyecto, los cuales serán girados por la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia y destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Colegios Francófonos en Manizales".
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con el Plan de Implementación y el Cronograma 2025-2026 anexos al presente Convenio, que incluyen:
3. **Formación Docente:** Realización de tres (3) talleres presenciales y virtuales para 15 docentes, y certificación de la formación.
4. **Formación Estudiantil:** Implementación de programas de francés para cuatro (4) grupos de hasta 25 estudiantes (100 estudiantes en total), con una duración de 80 horas cada uno (320 horas totales), enfocados en fortalecer niveles A1 y A2 del MECRL.
5. **Uso de Recursos Digitales:** Inscripciones de herramientas digitales como Culturethèque y Q10 (plataforma en línea) para los colegios focalizados, y uso de materiales interactivos.
6. **Cultura Francófona:** Organización de tres (3) clubes de conversación, cine y lectura, eventos como el Mes de la Francofonía y talleres temáticos.
7. **Entorno Francófono:** Instalación de señalización bilingüe en espacios educativos y creación de rutas turísticas francófonas.
8. **Certificación Internacional:** Evaluación y certificación de estudiantes y docentes en DELF A1/A2 y seguimiento continuo a resultados académicos.
9. **Presentar informes periódicos** (físicos y financieros) de avance a LA SECRETARÍA, así como la rendición de cuentas final, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la normativa aplicable.
10. **Garantizar la idoneidad del personal** (docentes, talleristas) y los materiales que se utilicen para la ejecución del proyecto, asegurando la calidad del servicio.
11. **Cumplir con toda la normatividad legal** vigente aplicable a su operación y a la ejecución de proyectos financiados con recursos de cooperación internacional, incluyendo sus obligaciones laborales y tributarias.
12. **Aspectos técnicos a.** Incrementar la cobertura del francés para beneficiar a tres (3) colegios públicos 2025-2026: **Instituto Universitario, Escuela Normal Superior de Caldas e Instituto Chipre.**
b. Ampliar la cobertura a grados de Básica secundaria **c.** Implementar herramientas digitales como Culturethèque para modernizar la enseñanza del francés. **d.** Acompañar a los Colegios públicos en la implementación del Currículo Sugerido de francés. **e.** Desarrollar un entorno francófono activo mediante actividades culturales, señalización bilingüe y eventos temáticos. **f.** Diseñar rutas turísticas francófonas para integrar el aprendizaje del francés con la economía local.
13. **Estrategias Principales Formación Docente.** **a.** Realización de tres talleres presenciales y virtuales para 15 docentes para el uso de las herramientas del currículo sugerido de francés. **b.** Certificación de la formación.

14. **Formación Estudiantil:** a. Implementación de programas de francés para 4 grupos de hasta 25 estudiantes (100 estudiantes), con una duración de 80 horas cada uno, enfocados en fortalecer niveles A1 y A2 del MECRL, en total 320 horas. b. Uso de recursos digitales (Culturethèque) y materiales interactivos para reforzar el aprendizaje.
15. **Recursos:** Inscripciones de herramientas digitales como Culturethèque, y Q10 para los colegios focalizados.
16. **Cultura Francófona:** Organización de eventos como el Mes de la Francofonía y talleres temáticos de gastronomía y música.
17. **Entorno Francófono:** a. Instalación de señalización bilingüe en espacios educativos. b. Creación de rutas turísticas francófonas para conectar el aprendizaje del francés con la economía local.
18. **Certificación Internacional:** a. Evaluación y certificación de los estudiantes y docentes. b. Seguimiento continuo a los resultados académicos para medir el impacto del proyecto.
19. **Objetivos cualitativos:** a. Mejorar competencias en las cinco actividades lingüísticas definidas por el MECRL: comprensión escrita, comprensión oral, producción escrita, producción oral continua y en interacción hacia el nivel A1. b. Implementar el Currículo Sugerido de francés en los colegios focalizados

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Las partes, de común acuerdo, y en consideración a la naturaleza del presente Convenio Marco de Cooperación, el origen de los recursos que serán directamente girados al operador por la Embajada de Francia (no siendo estos recursos propios de la Secretaría de Educación para ser objeto de una garantía de manejo de anticipo por su parte) y al ser La ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES una institución de reconocida idoneidad no se exigirá o se solicitarán garantías para la ejecución.

Se consideran que los mecanismos de supervisión y control establecidos en el presente instrumento, junto con la naturaleza del aporte y la transparencia en la rendición de cuentas son suficientes para salvaguardar el interés público, por lo que no se exigirá la constitución de garantías para la ejecución de este convenio.

9. ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Por tratarse de un acuerdo fundado en la sumatoria de esfuerzos para la consecución de fines del Estado al amparo de los principios de coordinación y colaboración que inspiran la función administrativa, el presente convenio carece de cuantía para la Secretaría de Educación, Municipio de Manizales, y por tanto no se realizarán afectaciones presupuestales para la celebración de éste.

PARÁGRAFO: En el caso en que se requiera incurrir en algún gasto en el desarrollo del Convenio serán asumidos por la parte a la que corresponda la actividad con cargo a sus propios presupuestos.

10. PERFECCIONAMIENTO

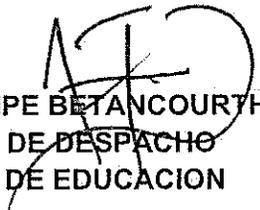
El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, manifestado a través de la firma de éste y surtirá efectos una vez se perfeccione por parte de **EL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA** y **LA ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES** y por otra parte **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MUNICIPIO DE MANIZALES**.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS.

La Secretaría de Educación de Manizales tiene una responsabilidad ineludible en la supervisión y garantía del éxito del proyecto.

La naturaleza de colaboración armónica con la Alianza Francesa (en virtud del principio del Artículo 6 de la Ley 489 de 1998) y la reconocida idoneidad de nuestro aliado reducen la incidencia de algunos riesgos. Sin embargo, la implementación de las estrategias de mitigación propuestas, especialmente el riguroso seguimiento y la claridad en las cláusulas del convenio, serán fundamentales para salvaguardar el interés público, cumplir con nuestros objetivos educativos y fortalecer la imagen de la Secretaría de educación en Manizales.

Manizales, junio de 2025.

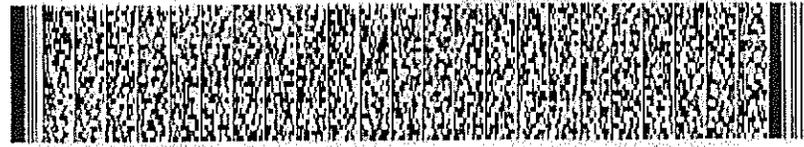

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EDUCACION

Proyectó Diana Carolina Ramírez Ocampo – Abogada Contratista – Secretaría de Educación 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
34001831
 NUMERO
ECHEVERRI HENAO
 APELLIDOS
MARIA MARCELA
 NOMBRES
Maria Marcela Echeverri
 FIRMA




 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1979**
MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
04-MAY-2001 VILLAMARIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0913000-35094261-F-0034001831-20010914 0586001253A 02 108073081

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:09 AM horas del 13/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **34001831**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRI HENAO MARIA MARCELA**

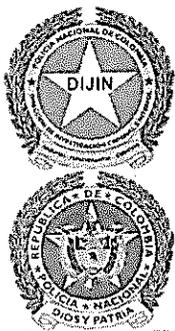
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE NARIÑO ES

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
TRÓJICO OSO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2025 10:46:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **34001831** y Nombre: **MARIA MARCELA ECHEVERRI HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118000086** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

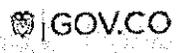
🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de junio de 2025, a las 10:36:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34001831
Código de Verificación	34001831250613103616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273732128



PIB
10:45:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MARCELA ECHEVERRI HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34001831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

USO OFICIAL - LOCAL

USO OFICIAL - LOCAL DE MANIZALES



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34001831 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2025 10:54 AM



Código Verificación: 493WN28XLS

Válida hasta: 11/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:33 horas del 13/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34001831**, Apellidos y Nombres **ECHEVERRI HENAO MARIA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaría de educación de Manizales**, con NIT **890801053-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**CONVENIO MARCO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA
EMBAJADA DE FRANCIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA Y EL
OPERADOR ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES**

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.082.247 expedida en Manizales (Caldas), quien actúa en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrado, mediante el Decreto número 0002 del 01 de enero de 2024, facultado para la suscripción del presente convenio mediante el Decreto Municipal 0482 del 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES** de una parte y de otra parte, **EL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA** identificado con NIT 800.090.871-5 representada legalmente por **PAULO PAÍS** domiciliado en Bogotá con tarjeta diplomática CE diplomática 7854225 y **LA ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 890801855 - 7 representada legalmente por **MARÍA MARCELA ECHEVERRY HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número 340011831, y con domicilio en la ciudad de Manizales, hemos determinado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA EMBAJADA DE FRANCIA, A TRAVÉS DE ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Alcaldía de Manizales contempla en el Plan de Desarrollo Municipal 2023-2026, como prioritario, el fortalecimiento del plurilingüismo, promoviendo la diversidad lingüística y la competitividad educativa en Manizales.
2. Que la Secretaría de Educación de Manizales incluye en su misión mejorar la calidad de la educación en el municipio mediante la planeación, diseño y administración de políticas, estrategias y programas para el sector educativo, articulándose con el programa de fortalecimiento del idioma francés en las IES oficiales para mejorar la formación y adquisición de lenguas extranjeras y promover el desarrollo de competencias comunicativas en francés que redunden en mejores oportunidades laborales y académicas para los niños y niñas beneficiarios de dicha formación.
3. La secretaría de educación en convenio con la Alianza Francesa de Manizales ha aunado los esfuerzos presupuestales, técnicos y administrativos para reintroducir el idioma en el sistema de colegios públicos de la ciudad (2011-2018).
4. El proyecto FranCo (2020-2021), impulsado por la Embajada de Francia, benefició significativamente a tres colegios en Manizales: el Instituto Universitario, la Escuela Normal Superior de Caldas y el Colegio de Cristo, mediante la dotación de bibliotecas con recursos físicos y digitales para la promoción de la enseñanza del idioma francés.
5. En el año 2022 se suscribió convenio entre la Secretaría de Educación y la Alianza Francesa de Manizales para dar continuidad al fortalecimiento del francés en los colegios focalizados, incluyendo al Instituto Chipre como una institución educativa nueva en el proceso. En 2023, el Instituto Universitario recibió el sello francófono y en el año 2024 lo

recibió la Escuela Normal Superior de Caldas, destacando la calidad de sus programas educativos.

6. El 12 de diciembre del 2024 se firma carta de intención entre el alcalde de Manizales, el presidente de la Alianza Francesa de Manizales y el embajador de Francia en Colombia, cuyo objeto es trabajar conjuntamente en la implementación de proyectos cuyo objetivo general es el fortalecimiento de capacidades y la creación de oportunidades en los sectores de la educación, la cultura, la enseñanza superior, la investigación y el desarrollo económico.
7. El 13 de enero de 2025 la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés Colombia realizan la convocatoria FLOCOL - Apoyo al desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje del francés en los colegios públicos colombianos, cuyo objetivo es apoyar la financiación de proyectos de las Secretarías de Educación colombianas orientados al impulso y/o el refuerzo del francés en los colegios públicos, tomando como base el Currículo Sugerido de francés del Ministerio de Educación Nacional. El valor estimado del reconocimiento sería hasta de 45 millones para las propuestas seleccionadas.
8. En el marco del proyecto francés, Lengua de Oportunidades para Colombia (FLO-COL), la Secretaría de Educación de Manizales, presenta esta propuesta para consolidar y expandir la enseñanza del francés en colegios públicos de la ciudad. Este proyecto responde directamente a los objetivos de la convocatoria al fomentar el desarrollo de competencias lingüísticas y culturales, fortaleciendo la formación docente, promoviendo el Currículo Sugerido de francés. Que dicha propuesta resultó beneficiaria de la Convocatoria FLOCOL 2025, organizada por la Embajada de Francia y el Instituto Francés de Colombia, para fortalecer el francés en las instituciones educativas.
9. En el año 2022 se suscribió convenio entre la Secretaría de Educación y la Alianza Francesa de Manizales para dar continuidad al fortalecimiento del francés en los colegios focalizados, incluyendo al Instituto Chipre como una institución educativa nueva en el proceso. En 2023, el Instituto Universitario recibió el sello francófono y en el año 2024 lo recibió la Escuela Normal Superior de Caldas, destacando la calidad de sus programas educativos.
10. El 12 de diciembre del 2024 se firma carta de intención entre el alcalde de Manizales, el presidente de la Alianza Francesa de Manizales y el embajador de Francia en Colombia, cuyo objeto es trabajar conjuntamente en la implementación de proyectos cuyo objetivo general es el fortalecimiento de capacidades y la creación de oportunidades en los sectores de la educación, la cultura, la enseñanza superior, la investigación y el desarrollo económico.
11. El 13 de enero de 2025 la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés Colombia realizan la convocatoria FLOCOL - Apoyo al desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje del francés en los colegios públicos colombianos, cuyo objetivo es apoyar la financiación de proyectos de las Secretarías de Educación colombianas orientados al impulso y/o el refuerzo del francés en los colegios públicos, tomando como base el Currículo Sugerido de francés del Ministerio de Educación Nacional. El valor estimado del reconocimiento sería hasta de 45 millones para las propuestas seleccionadas

12. Que el reconocimiento total del proyecto asciende, **Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000 COP)**, los cuales serán ejecutados con el operador Alianza Francesa de Manizales.
13. Que el aporte por parte de la secretaria de Educación del municipio de Manizales corresponde al aporte en especie, estimado en veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP) para la ejecución del proyecto, distribuidos según el presupuesto anexo, para las actividades de Asistencia técnica, creación de entornos francófonos y apoyo al convenio en la implementación de estrategias para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa.
14. Que, de acuerdo con lo manifestado por la Embajada de Francia en Colombia, los recursos aportados por ellos **Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)**, serían girados directamente al operador que la Secretaría de Educación de Manizales determine para el desarrollo de la propuesta, siendo la Alianza Francesa de Manizales la entidad designada por su idoneidad y experiencia para operar y ejecutar el proyecto.
15. Que la firma de la carta de intención el 13 de diciembre de 2024 entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Alianza Francesa de Manizales refuerza esta alianza y compromete a las partes a trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento del ecosistema francófono en la región.

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETIVO convenio marco de entendimiento entre el municipio de Manizales y la embajada de Francia a través de alianza francesa de Manizales; el cual tiene por objetivo: Establecer los términos generales de cooperación, colaboración y apoyo entre LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE MUNICIPIO DE MANIZALES, EL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA y la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES con el fin de ejecutar el proyecto de fortalecimiento del idioma francés en las instituciones educativas de Manizales, beneficiarias de la convocatoria de la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia.

SEGUNDA: Modalidades de Cooperación. Las partes harán su mejor esfuerzo por llevar a cabo las actividades de cooperación para los efectos establecidos en el artículo 1 del presente Memorando de Entendimiento, con los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS para alcanzar el objetivo del presente convenio marco de entendimiento. Las partes se comprometen a buscar el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Incrementar la cobertura del francés para beneficiar a tres (3) colegios públicos en 2025-2026: Instituto Universitario, Escuela Normal Superior de Caldas e Instituto Chipre.
2. Ampliar la cobertura de la enseñanza del francés a grados de Básica secundaria.
3. Implementar herramientas digitales como Culturethèque para modernizar la enseñanza del francés.
4. Acompañar a los Colegios públicos en la implementación del Currículo Sugerido de francés.
5. Desarrollar un entorno francófono activo mediante actividades culturales, señalización bilingüe y eventos temáticos.

6. Diseñar rutas turísticas francófonas para integrar el aprendizaje del francés con la economía local.

TERCERA: Mecanismos de seguimiento. Para la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades de cooperación del presente convenio marco de entendimiento, estará a cargo de **SONIA GIRALDO VALENCIA** área de calidad de la **secretaría de educación de Manizales**, o quien haga sus veces, en su rol de entidad coordinadora y supervisora, la cual se compromete a:

1. Realizar la coordinación necesaria con la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia para la designación formal de la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES como operador del proyecto y facilitar el giro directo de los recursos por parte de los cooperantes.
2. Apoyar la ejecución del proyecto, mediante actividades de Asistencia técnica, creación de entornos francófonos y apoyo al convenio con la implementación de estrategias para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa.
3. Brindar el acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo que se requiera para la implementación del proyecto en las instituciones educativas, incluyendo las asistencias técnicas y la socialización de lineamientos del MEN en multilingüismo.
4. Facilitar la articulación y la convocatoria entre la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES y las instituciones educativas beneficiarias y sus rectores.
5. Realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos y la adecuada ejecución de los recursos.

Aspectos Administrativos: a. El aliado se compromete a entregar un informe de actividades y financiero trimestrales (del recurso aportado por IFC), así como un informe final al finalizar el proyecto, y en un plazo máximo de tres meses. Los informes integrarán las copias de las facturas relacionadas y deben venir con fecha y firmados por el aliado. b. El aliado se compromete a mencionar el apoyo del IFC y de la Embajada de Francia en Colombia en todos los soportes de comunicación asociados a la realización del proyecto. c. De acuerdo con lo establecido por el aliado en la propuesta técnica, el proyecto tendrá una duración de 8 meses, contados a partir de la firma del convenio. d. El aliado informará oportunamente al IFC de cualquier cambio que surja durante la implementación del proyecto y que pueda impactar los resultados previstos.

6. **Aspectos técnicos** El aliado se compromete a participar, en el marco del proyecto FLO-COL y a través de su red de establecimientos públicos, a la encuesta organizada por la Embajada de Francia de la cartografía de la enseñanza y el aprendizaje del francés en Colombia. a. El aliado realizará las acciones previstas en la propuesta técnica, en torno a las instituciones educativas identificadas por el proyecto. b. El aliado, en conjunto con su operador, realizará los diagnósticos de las instituciones focalizadas con el fin de adelantar las acciones pertinentes. c. El aliado implementará el plan de clases de francés basado en el Currículo Sugerido de francés en las instituciones focalizadas. d. El aliado junto con su operador, asegurarán la formación lingüística de los docentes según lo previsto en la propuesta técnica y entregarán las certificaciones correspondientes. e. El aliado junto con su operador, adelantarán la formación metodológica de los docentes y entregarán las certificaciones correspondientes. f. El aliado adelantará las acciones indicadas en la propuesta técnica para desarrollar un entorno francófono, incluyendo las dotaciones pedagógicas en las instituciones focalizadas.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES. La ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES, en su rol de operador, se compromete a:

1. Recibir y administrar los recursos económicos por valor **Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000 COP)**, provenientes del reconocimiento al proyecto los cuales serán girados por la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia, destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Colegios Francófonos en Manizales".
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con el Plan de Implementación y el Cronograma 2025-2026 anexos al presente Convenio, que incluyen:
3. **Formación Docente:** Realización de tres (3) talleres presenciales y virtuales para 15 docentes, y certificación de la formación.
4. **Formación Estudiantil:** Implementación de programas de francés para cuatro (4) grupos de hasta 25 estudiantes (100 estudiantes en total), con una duración de 80 horas cada uno (320 horas totales), enfocados en fortalecer niveles A1 y A2 del MECRL.
5. **Uso de Recursos Digitales:** Inscripciones de herramientas digitales como Culturethèque y Q10 (plataforma en línea) para los colegios focalizados, y uso de materiales interactivos.
6. **Cultura Francófona:** Organización de tres (3) clubes de conversación, cine y lectura, eventos como el Mes de la Francofonía y talleres temáticos.
7. **Entorno Francófono:** Instalación de señalización bilingüe en espacios educativos y creación de rutas turísticas francófonas.
8. **Certificación Internacional:** Evaluación y certificación de estudiantes y docentes en DELF A1/A2 y seguimiento continuo a resultados académicos.
9. **Presentar informes periódicos** (físicos y financieros) de avance a LA SECRETARÍA, así como la rendición de cuentas final, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la normativa aplicable.
10. **Garantizar la idoneidad del personal** (docentes, talleristas) y los materiales que se utilicen para la ejecución del proyecto, asegurando la calidad del servicio.
11. **Cumplir con toda la normatividad legal** vigente aplicable a su operación y a la ejecución de proyectos financiados con recursos de cooperación internacional, incluyendo sus obligaciones laborales y tributarias.
12. **Aspectos técnicos a.** Incrementar la cobertura del francés para beneficiar a tres (3) colegios públicos 2025-2026: **Instituto Universitario, Escuela Normal Superior de Caldas e Instituto Chipre.** **b.** Ampliar la cobertura a grados de Básica secundaria **c.** Implementar herramientas digitales como Culturethèque para modernizar la enseñanza del francés. **d.** Acompañar a los Colegios públicos en la implementación del Currículo Sugerido de francés. **e.** Desarrollar un entorno francófono activo mediante actividades culturales, señalización bilingüe y eventos temáticos. **f.** Diseñar rutas turísticas francófonas para integrar el aprendizaje del francés con la economía local.
13. **Estrategias Principales Formación Docente.** **a.** Realización de tres talleres presenciales y virtuales para 15 docentes para el uso de las herramientas del currículo sugerido de francés. **b.** Certificación de la formación.
14. **Formación Estudiantil:** **a.** Implementación de programas de francés para 4 grupos de hasta 25 estudiantes (100 estudiantes), con una duración de 80 horas cada uno.

- enfocados en fortalecer niveles A1 y A2 del MECRL, en total 320 horas. **b.** Uso de recursos digitales (Culturethèque) y materiales interactivos para reforzar el aprendizaje.
15. **Recursos:** Inscripciones de herramientas digitales como Culturethèque, y Q10 para los colegios focalizados.
 16. **Cultura Francófona:** Organización de eventos como el Mes de la Francofonía y talleres temáticos de gastronomía y música.
 17. **Entorno Francófono:** **a.** Instalación de señalización bilingüe en espacios educativos. **b.** Creación de rutas turísticas francófonas para conectar el aprendizaje del francés con la economía local.
 18. **Certificación Internacional:** **a.** Evaluación y certificación de los estudiantes y docentes. **b.** Seguimiento continuo a los resultados académicos para medir el impacto del proyecto.
 19. **Objetivos cualitativos:** **a.** Mejorar competencias en las cinco actividades lingüísticas definidas por el MECRL: comprensión escrita, comprensión oral, producción escrita, producción oral continua y en interacción hacia el nivel A1. **b.** Implementar el Currículo Sugerido de francés en los colegios focalizados

QUINTA: FINANCIACIÓN: El presente convenio marco de entendimiento no constituye un compromiso financiero para la secretaría de educación del municipio de Manizales, ni que genere un mayor impacto fiscal para la secretaría de educación del municipio de Manizales, sino que representa un compromiso de trabajo mutuo, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos. El presente compromiso se financiará con:

Aporte de la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés de Colombia por valor de **Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000 COP)**, que serán girados directamente a la cuenta bancaria que la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES indique, previa confirmación de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES.

Apoyar la ejecución del proyecto, mediante actividades de Asistencia técnica, creación de entornos francófonos y apoyo al convenio con la implementación de estrategias para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa.

SEXTA: PLAZO. El presente convenio marco de entendimiento tendrá una duración desde la de 8 (ocho) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, o hasta que se cumplan los objetivos del proyecto, lo que ocurra primero.

Este plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la Suscripción de modificatorio.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE MUNICIPIO DE MANIZALES, a través del funcionario que designe para tal efecto, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente Memorando de Entendimiento, velando por su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. EL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBA y la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES deberán brindar toda la información y facilidades requeridas para el ejercicio de dicha supervisión. Se implementarán los indicadores de seguimiento cuantitativos (incremento en colegios, certificación DELF A1/A2, participación en eventos) y cualitativos (mejoras en competencias lingüísticas, aumento de percepción positiva) establecidos en la propuesta.

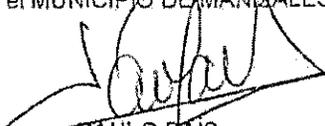


**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Educación

OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio marco de entendimiento, los siguientes documentos:

1. La Propuesta "Fortalecimiento y Ampliación de los Colegios Francófonos en Manizales".
2. Estudios previos
3. El presupuesto detallado
4. El cronograma de actividades
5. Historial de capturas de correos y comunicaciones con la embajada de Francia y la secretaria de Educación de municipio de Manizales.
6. Documentos como requisitos para contratación directa.


ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
Por el MUNICIPIO DE MANIZALES


PAULO PAIS
CE diplomática 7854225
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO FRANCÉS DE COLOMBIA


MARÍA MARCELÁ ECHEVERRY HENAO.
CC 340011831.
REPRESENTANTE LEGAL ALIANZA FRANCESA

Revisión parte Jurídica: Diana Carolina Ramírez Ocampo – Abogada Contratista – Secretaría de Educación

Revisión parte Jurídica: María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica

Revisión parte Jurídica: Jorge Eduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica